

D<sup>n</sup> Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las d<sup>as</sup> Sicilias de Jerusalem de Navarra de Granada de Toledo  
 de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cordova de Murcia de Baen & Administrador perpetuo de la Orden y Cavalleria de  
 Calatrava por autoridad Apostolica. A los qualquiera Comendador o Cavallero profero de ella, ante quien esta mi Carta fuere presentada  
 Sabea que D<sup>n</sup> Juan Agustín de Monzon y Erlaua, Natural de Pamplona, me a hecho Relación desea entrar en la d<sup>ha</sup> Orden, y vivir en la  
 obediencia Regla y disciplina de ella, por devoción que tiene al D<sup>n</sup> Benito, suplicandome le mandare admitir y dar el Avito e Insignia de ella,  
 o como mi merced fuere, e No acatando su devoción meritos y buenas costumbres, y los servicios que a D<sup>ho</sup> amo y a la d<sup>ha</sup> Orden, y espero q<sup>h</sup>ará  
 de aquí adelante, ya que por una mi Cedula fha en Buen Retiro a treinta y uno de Marzo deste presente año, le hize merced del Avito de la misma  
 Orden, concurriendo en su persona las calidades que las Disposiciones de ella disponen; y porque por información por mi mandado hauida, y  
 vista en mi Consejo de las Ordenes, constó concurrir en el d<sup>ho</sup> D<sup>n</sup> Juan Agustín de Monzon y Erlaua las d<sup>has</sup> calidades lo e hauido por bien y por  
 la presente os suplico, doy poder y facultad, para que en mi nombre y por mi autoridad, como tal Administrador, junta mente, con otros Comenda-  
 dores y Cavalleros de la d<sup>ha</sup> Orden, si los huvierdes, le podais armar y armar, Cavallero de ella, con los actos y ceremonias que en tal caso se acost-  
 umbran. O hecho assi como y mando a qualquiera Religioso de la d<sup>ha</sup> Orden mi Capellan que en el Convento de Religiosos de la misma Or-  
 den de esta Corte le dé el Avito e Insignia de ella, con las bendiciones y solemnidades que las Disposiciones de la d<sup>ha</sup> Orden disponen. Y  
 dado el d<sup>ho</sup> Avito mando al d<sup>ho</sup> D<sup>n</sup> Juan Agustín de Monzon y Erlaua, que vaya a estar y residir en mis Galeras seis meses cumplidos  
 navegando en ellas con efecto, y de ello tome testimonio de mi Capitan General de ellas, y con el se vaya al d<sup>ho</sup> Convento de la misma Orden, y  
 este en el mes de su aprobación aprendiendo la Regla y las otras cosas que los Cavalleros de la d<sup>ha</sup> Orden deuen saber. Mando al Prior o Sub-  
 prior de el que antes que el d<sup>ho</sup> mes se cumpla, embie al d<sup>ho</sup> mi Consejo el testimonio que lleuare de la Residencia en las Galeras, con Relac-  
 cion de sus meritos y costumbres, para que si fueren tales que deua permanecer en la d<sup>ha</sup> Orden, y hauiendo vn año cumplido que re-  
 ciuio el Avito le mande admitir ala profesión expresa que en ella deue hazer, o proveer lo que cerca de ello combenga. Y declaro no  
 deuerse deste Despacho el derecho de media annata. Fho en B<sup>n</sup> Retiro a Treze de Agosto de mil setecientos y quince

yo el Rey. R.

D<sup>n</sup> Juan Agustín de Monzon y Erlaua  
 Capellan de la Real Cámara

Titulo de Avito de Cavallero de la Orden de Calatrava, de que V<sup>mo</sup> a hecho merced a D<sup>n</sup> Juan Agustín de  
 Monzon y Erlaua, Natural de Pamplona, por Cedula de 31 de Marzo pasado de este año.



Quinientos y quarenta y quatro mil  
 500 y 400, QUINIENTOS Y  
 QUARENTA Y QUATRO MIL  
 500 y 400, QUINIENTOS Y  
 QUARENTA Y QUATRO MIL